



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 09 -2010-ACSS
Santiago de Surco, 20 ENE 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;



VISTO: El Dictamen Conjunto N° 004-2010-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 79 y 198-2010-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 017-2010-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1458-2009-SGAB/GA/MSS de la Subgerencia de Abastecimientos, el Memorando N° 763-2009-CF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Memorandum N° 38-2010-GED-MSS de la Gerencia de Educación y encargada de Matrimonios, el Informe N° 16-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Documento N° 2403882009, entre otros documentos, sobre la aceptación en vía de regularización de la donación de bienes (Mobiliario y productos de Tocado según detalle) valorizados en S/. 3,733.00 Nuevos Soles que propone la Empresa Saga Falabella S.A., destinados al Matrimonio Civil Comunitario 2009; y



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *"Es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;

Que, mediante Documento N° 2403882009 del 18.12.2009, la empresa Saga Falabella S.A. manifiesta su decisión de donar a la Municipalidad de Santiago de Surco, bienes valorizados en la suma de S/. 3,733.00 Nuevos Soles, según detalle que describen, destinados a la realización del evento Matrimonio Civil Comunitario 2009 organizado por esta Municipalidad;

Que, en atención al Memorandum N° 3887-2009-SG-MSS del 23.12.2009 de la Secretaría General, mediante Informe N° 1458-2009-GA-MSS del 29.12.2009 de la Subgerencia de Abastecimientos y el Memorando N° 763-2009-GF-MSS recepcionado con fecha 04.01.2010 de la Gerencia de Finanzas, remiten la valoración correspondiente a la presente donación efectuada por la Empresa Saga Falabella S.A., cuyo monto asciende a la suma de S/. 3,733.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 16-2010-GAJ-MSS del 05.01.2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, la existencia de los bienes materia de la presente donación (mobiliario y productos de tocador), se encuentran acreditados con los anexos de fojas 02 y 03, así como con la Cotización efectuada por la Subgerencia de Abastecimientos mediante Informe N° 1458-2009-GA-MSS y el Memorando N° 763-2009-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, agregando que la voluntad del donante, es entregarlos por sorteo a los participantes del evento Matrimonio Civil Comunitario 2009;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 09 -2010-ACSS

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye opinando por la procedencia de la aceptación de la Donación de bienes (Mobiliario y Productos de Tocador según detalle) en vía de regularización, que propone la empresa Saga Falabella S.A., para destinarlos a la realización del evento del Matrimonio Civil Comunitario 2009, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para su aprobación de conformidad con el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme a lo observado en sesión conjunta de fecha 14.01.2010 de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Secretaría General a través de la Carta N° 198-2010-SG-MSS del 19.01.2010, remite el Memorandum N° 038-2010-GED-MSS de la Gerente de Educación y encargada de Matrimonios, quien informa que los bienes donados por la empresa Saga Falabella S.A. fueron entregados a las parejas de participantes ganadores del sorteo realizado durante la ceremonia del Matrimonio Civil Comunitario 2009, efectuado el 12.12.2009, para lo cual adjunta las correspondientes once (11) actas de entrega;

Estando al El Dictamen Conjunto N° 004-2010-CGM-CAJ-MSS, de la Comisión de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 16-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

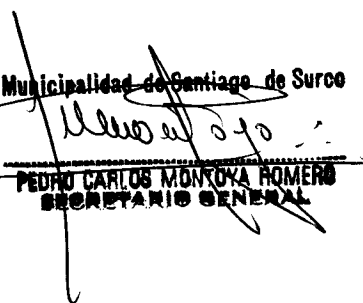
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes, en vía de regularización, efectuada por la empresa SAGA FALABELLA S.A. consistente en mobiliario y productos de belleza, según detalle del Anexo A, que forma parte del presente Acuerdo, valorizados en la suma de S/. 3,733.00 Nuevos Soles, para que conforme a la voluntad del donante, sean destinados en apoyo al evento del Matrimonio Civil Comunitario realizado el 12.12.2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la Gerencia de Administración el cumplimiento de presente Acuerdo.

POR TANTO

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram



Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO A

CANASTAS ENTREGADAS A LA MUNICIPALIDAD DE SURCO PARA MATRIMONIO MASIVO 2009

CANASTA 1

- ESTUCHE MEDITERRANEO ANTONIO BANDERAS CON DOS PRODUCTOS (DESODORANTE Y AGUA DE COLONIA)
- CAJA MEDITERRANEO ANTONIO BANDERAS (AFTER SHAVE)
- COLONIA AFTER SHAVE.

CANASTA 2

- NECESER MARRON DIAVOLO DE ANTONIO BANDERAS
- BODY MILK FOR WOMEN DIAVOLO DE ANTONIO BANDERAS
- DESODORANTE FOR WOMEN DIAVOLO DE ANTONIO BANDERAS
- EAU DE TOILETTE FOR WOMEN DIAVOLO DE ANTONIO BANDERAS

CANASTA 3

- ESTUCHE CON CREMA HIDRATANTE Y GEL EXFOLIANTE DE LOREAL
- GEL ESPUMOSO HYDRAFRESH LOREAL
- CREMA DERMO - EXPERTISE FACIAL DE LOREAL
- TONIFICADOR LOCION FACIAL DE LOREAL

CANASTA 4

- ESTUCHE BASEMENT FOR HER
- CREMA HYDRATING BODY LOCION 75ML FOR HER BASEMENT
- EAU DE TOILETTE VAPORIZAOR DE 100ML BASEMENT FOR HER

CANASTA 5

- ESTUCHE NATE NATURALS (FREESIA WITH A HINT OR APPLE, GREEN TEA WITH HINT OF PEONY) REVLON
- BODY LOTION GREEN TEA REVLON
- ESMALTE REVLON COLOR CARNE
- ESMALTE REVLON COLOR NATURAL
- ESTUCHE NAIL SPECIALIST (NAIL KIT - MANICURE) REVLON

CANATA 6

- NECESER AMARILLO FLOR - AGATHA RUIZ DE LA PRADA
- COLONIA FLOR AGATHA RUIZ DE LA PRADA
- EMULSION HIDRATANTE FLOR AGATHA RUIZ DE LA PRADA
- PAPAYA BAUTÉ DES LEVRÉS AGATHA RUIZ DE LA PRADA

JMDE/PCMR/ram



Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe



Municipalidad de Santiago de Surco

VALORIZACIÓN DE PRODUCTOS ENTREGADOS EN DONACION PARA EL MATRIMONIO MASIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO.

| | |
|---|---------------------|
| 6 CANASTAS Según anexo A (adjunto), cada canasta tiene un valor de S/. 150.00 | S/. . 900.00 |
| 1 JUEGO DE SALA 3, 2, 1, Success color marrón marca MICA | S/. 1,117.00 |
| 2 EDREDONES Set completo para cama BETTER & BETTER de 2 plazas c/u S/.129.00 | S/ 258.00 |
| 1 JUEGO DE COMEDOR Moonlight de 4 sillas marca ROBERTA ALLEN | S/ 1,229.00 |
| 1 COCINA A GAS De 20P 4 hornillas marca | S/ 229.00 |
| TOTAL | S/. 3,733.00 |

JMDE/PCMR/ram



Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe